PROCESO CONTRACTUAL NO. ML-MIC-004 DE 2026
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Decreto 1082 de 2015)

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en sus decretos reglamentarios,

CONVOCATORIA A VEEDURÍA CIUDADANA:

A todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la ciudadanía en general a realizar control social al proceso de contratación No. ML-MIC-004 DE 2026, cuyo Objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MONTO AGOTABLE, PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

Los interesados pueden consultar los documentos que hacen parte del proceso contractual en la Secretaría de Planeación Municipal ubicado en la carrera 9 No. 8-05, Palacio Municipal, Parque Principal.

Las veedurías establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa contractual y post contractual haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Secretaría de Planeación Municipal.

Se expide y publica en Labranzagrande, a los dos (2) días del mes de Febrero de dos mil veintiséis (2026).
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal